



Eliana Grisel **VASQUEZ***

*. Lic. En Trabajo Social, profesora e investigadora de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata y de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. Directora de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la DGCE (Gestiones 2012-2015; 2019- 2023; 2024 a la actualidad).
e-mail: elianagricelv@yahoo.com.ar

Tamara Carolina **ROSENBLUTH***

*. Lic. en Psicología por la Universidad Nacional de La Plata. Diploma superior en Psicoanálisis y prácticas socioeducativas por la sede Argentina de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Actual Asesora Docente de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
e-mail: tamararosenbluth@yahoo.com.ar

PRESENTADO: 02.10.23

ACEPTADO: 02.11.23

LA EXPERIENCIA DEL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS DE CONVIVENCIA Y SU CONTRIBUCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS EDUCATIVOS BONAERENSES.

93

Resumen

El artículo describe cómo una línea de trabajo iniciada en 2012 como un “Relevamiento de las Situaciones de Conflicto”, que acompañó la implementación de la “Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar”, se transformó, entre 2019 y 2023, en el “Observatorio de Políticas de Convivencia”. Esta iniciativa adquirió gran relevancia para la definición de políticas educativas relacionadas con la intervención en conflictos y la convivencia escolar.

Palabras Clave: Política Pública; Política Educativa Bonaerense; Guía; Relevamiento; Análisis de la información.

Summary

In 2012, the Ministry of Education of the Province of Buenos Aires, Argentina, launched the “Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar”, together with a survey on these conflicts in the same scenario. In 2019-2023, this process ended with the development of the “Observatorio de Políticas de Convivencia”, which was crucial to define educational policies for conflict management and coexistence at school. This manuscript explores the whole process mentioned above.

Key words: Public Policy; Education Policy of Buenos Aires’ s government; Guidelines; Survey; Analysis of Information.

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo se dará cuenta de las reflexiones teórico-pedagógicas y metodológico-políticas, que desde la gestión educativa de la Provincia de Buenos Aires dieron lugar a la definición de crear el Observatorio de Políticas de Convivencia (OPC)¹, que complejizó, informatizó, extendió y transformó el Relevamiento propuesto en la Comunicación Conjunta 1/2012 “Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar”².

Las reflexiones aquí presentadas, tienen como valor adicional, que las autoras fueron parte del proceso que se inició en el año 2012 como integrantes del Equipo de Gestión de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (como Directora una e integrante del Equipo Técnico la otra) y también de la gestión educativa transcurrida entre el 2019-2023 (como Directora una y Subdirectora la otra, de dicha dependencia), momento en el que se crea el Observatorio.

La Comunicación 1/2012 incluía en el Anexo III el Relevamiento de Situaciones Conflictivas. Respecto del mismo, allí se refiere:

“La implementación de este relevamiento apunta a poder generar información actualizada y consistente respecto a la realidad de nuestras escuelas en toda la Provincia [...] Generar información estadística permitirá poder pensar nuestras prácticas a partir de un análisis pormenorizado de los datos, resultando un insumo valioso para el diseño de acciones ya sea a nivel provincial, regional, distrital o institucional” (Comunicación Conjunta 1/12, 2012: 149).

El Observatorio de Políticas de Convivencia, representa un salto cualitativo respecto de aquella iniciativa: se trata de la definición de una estrategia

político metodológica que permite afrontar el problema de la dispersión de información para generar una concentración que no sólo le da volumen cuantitativo provincial, sino que también habilita nuevos procesamientos y análisis. A la vez no es excluyente de las propias iniciativas de análisis local -distrital/institucional- de la información.

De modo general, la construcción pública de información educativa en torno a eventos que configuran situaciones relacionadas con la conflictividad en el escenario escolar, la vulneración de derechos en el escenario escolar, y la vulneración de derechos en otros escenarios -respecto a los que la institución no queda indiferente-, elaborada con recursos educativos por el propio sistema educativo bonaerense es la política alrededor de la cual se organizó la conformación del OPC.

La elaboración y producción de conocimiento educativo permite comparaciones, explicaciones y discusiones, pero además permite precisar cualquier análisis público (no sólo educativo) que se haga en torno a eventos educativos, habilitando el contraste entre el conocimiento de fuente educativa y la opinión de fuente mediática u otra. Este es uno de los aportes públicos más importantes de esta política educativa: hay disponibilidad pública de información educativa acerca de la conflictividad y las vulneraciones de derechos para la toma de decisiones locales y centrales que, además, muchas veces se transforma en el apoyo para el trabajo de -y con- otras áreas públicas. El otro aporte de esta política se asocia a su sustentabilidad: su concreción resulta viable porque su fase de recolección se apoya en la tarea de registro institucional, entonces esta recolección además de su propia finalidad, contribuye a impulsar los procesos institucionales de registro.

La descripción de esta experiencia muestra entonces el movimiento de una política en su devenir histórico, con discontinuidades, a partir de un área de gestión educativa bonaerense: desde cómo se

1. Se puede consultar documento público de creación, Comunicación 8/21 de la DPCyPS, disponible en: <https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/psicologia-comunitaria-y-pedagogia-social/direccion-de-12>

2. Se trata de la Comunicación Conjunta 1/2012. Dicha herramienta fue elaborada por la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y fue consultada al resto de las Direcciones de Nivel y Modalidad de la Dirección General de Cultura y Educación. El alcance de lo que la misma prescribe, alcanza a todas las instituciones educativas. Disponible en: https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-11/guia_de_orientacion_provincia_de_buenos_aires.pdf

gestó una política de gestión para relevar, que en su origen reconoció la necesidad de construir información educativa sobre conflictividad y vulneración de derechos considerando estudiantes³ hacia la práctica sistematizada, regular y periódica de relevamiento para elaborar información educativa y pública que se devuelve al propio sistema a través de un área específica de trabajo.

Téngase en cuenta que las consideraciones que se desarrollan a continuación atañen al sistema educativo bonaerense, un sistema responsable de establecimientos educativos de gestión estatal y privada en los 135 distritos de la provincia de Buenos Aires, integrados en 25 regiones educativas⁴.

EMPLAZAMIENTO ORGANIZACIONAL: LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

La Dirección de Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social forma parte de la estructura de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación. Despliega su intervención considerando, al menos, dos dimensiones: los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la convivencia escolar. Ambos se abordan desde lo que la Dirección define como políticas integrales e institucionales de cuidado.

La tarea de esta Dirección coloca en un lugar central a la construcción del vínculo educativo a partir de generar las condiciones para que la enseñanza y el aprendizaje sucedan en un entorno de cuidado y de garantía de derechos para quienes forman parte de la comunidad educativa.

La Ley de Educación Provincial 13.688/2007 en su Capítulo XII, Artículo 43, señala respecto de la DP-CyPS:

“Es la modalidad con un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortalecedoras de los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje, promueven y protegen el desarrollo de lo educativo como capacidad estructurante del sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto, respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulen con la educación común y que la complementen, enriqueciéndola”.

En función de ello, la modalidad de trabajo se centra en abordar, desde una perspectiva que reconoce la complejidad de lo social y lo educativo, las situaciones que surgen. Se propone intervenir con un enfoque interdisciplinario en el campo educativo, orientando y fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como los de convivencia, mediante un trabajo colectivo y colaborativo que reconoce responsabilidades compartidas.

La Provincia de Buenos Aires es la única jurisdicción argentina que cuenta dentro del organigrama del Sistema Educativo Provincial con una Dirección que presenta características como las que se señalan a continuación: a) Dirección creada en el año 1949, por lo que este año (2024), cumple 75 años; b) Cuenta con una importante cantidad de puestos de trabajo; c) Cuenta con equipos interdisciplinarios conformados por Trabajadoras/es Sociales, Psicólogas/os, Profesoras/es en Ciencias de la Educación, Psicopedagogas/os, Fonoaudiólogas/os, Médicas/os, entre otras que se configuran como puestos de trabajo docente y realizan orientaciones educativas⁵; d) La gran mayoría de los equipos con los que cuenta la Dirección funcionan dentro de instituciones educativas del nivel inicial, primario, secundario, modalidad de adultos y en los Centros Educativos Complementarios (se

3. Para también con ello precisar el campo educativo de intervención.

4. Información respectiva elaborada por la Subsecretaría de Planeamiento de la DGCE de la Pcia de Buenos Aires. Disponible en: <https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-planeamiento/informacion-y-estadistica/informacion-y-estadistica/direccion>

5. La nominación que asumen para la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social es Orientadora/oe Social (OS); Orientadora/or Educacional (OE); Orientadora/or de los Aprendizajes (OA); Orientadora/or Médico/a (DO); Orientadora/or Fonoaudiológico. Se trata de puestos de trabajo docentes, lo que implica que a la titulación habilitante disciplinar, se le suma la titulación como docente o acreditarse en las características de cada tipo de equipo, se puede consultar: <https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/psicologia-comunitaria-y-pedagogia-social/direccion-de-1>

trata de equipos con pertenencia institucional); e) Otros de los tipos de Equipos con los que cuenta la Dirección despliegan sus proyectos de intervención desde una mirada distrital y acompañan situaciones que por su complejidad socioeducativa requieren intervenciones no solo institucionales sino también de carácter distrital (externo a la institución); f) es una Dirección que cuenta con instituciones propias: los Centros Educativos Complementarios.

Se trata de una Dirección que cuenta, entre otras, con las siguientes estructuras territoriales: Inspectoras/es de Enseñanza (IE), Equipos de Orientación Escolar (EOE), Equipos Interdisciplinarios Distritales (EID) y Equipos Distritales de Inclusión (EDI). Actualmente, la cantidad total de puestos de trabajo docentes que la integran es la siguiente: 198 para supervisión distrital y 17.708 para Orientación institucional o distrital⁶. Las instituciones propias, CEC, son 173: en ellos se desarrolla la enseñanza con formato no graduado y trabajan aproximadamente 2.700 docentes (maestras/os de grupo, integrantes de equipos de conducción, preceptoras/es).

Es la condición transversal de la Dirección la que promueve que los Equipos de Orientación Escolar tengan presencia en los niveles de enseñanza obligatorios y en otras modalidades.

LA MIRADA SOBRE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL CONFLICTO

1) La Comunicación Conjunta 1/2012

La construcción de esta herramienta fue una de las iniciativas que promovió la instalación y legitimación de una política para la intervención en las expresiones del conflicto social en la escuela, la medición de las distintas situaciones que se expresan en las instituciones educativas y la profundización de la discusión en torno de la convivencia institucional. En este sentido, fue una herramienta pionera para la Provincia de Buenos Aires, que se convirtió en referencia para el Ministerio de Educación de la Nación y para otras jurisdicciones de la Argentina.

A finales de 2012, a partir de un proceso de construcción colectiva que incluyó consultas intra/inter ministeriales, a las y los representantes de las y los trabajadoras y trabajadores y Organizaciones de la Sociedad Civil, se elaboró la Guía de Orientación para la Intervención de Situaciones Conflictivas y de Vulneración de derechos en el escenario escolar (Comunicación Conjunta 1/12), que incluyó una actualización realizada en 2014, momento en que UNICEF publica:

“Se toma como paradigmática a dicha herramienta ya que en la misma se pusieron en juego definiciones donde las dimensiones de lo teórico y epistemológico, lo político, lo ideológico, lo metodológico y lo ético, atravesado por una mirada pedagógica quedan claramente expresadas.

La Guía tuvo el propósito de constituirse, por un lado, en un recurso de apoyo y consulta permanente para favorecer la construcción de buenas prácticas en lo vinculado a la intervención en las expresiones del conflicto social en la escuela y, por el otro, se configura como una de las formas en las que se materializa la política de cuidado hacia todos quienes habitan las instituciones educativas” (Vasquez, 2019, 45).

El encuadre de trabajo considera acciones de promoción, anticipación, abordaje y resolución de conflictos. Las dos primeras permiten construir y habilitar escenarios institucionales anticipatorios al conflicto o propiciar que, si el mismo irrumpe, no arrase, no destituya, no dañe de modo tal que deje devastada a la institución escolar. En cuanto a las acciones mencionadas en tercer y cuarto lugar, frente a la situación conflictiva instalada en el escenario escolar es preciso contar con herramientas que permitan desplegar un abordaje integral, atendiendo a todas las dimensiones que la misma expresa.

El desarrollo de la Guía representó, para el campo educativo y específicamente para la institución escolar, la traducción de diversas legislaciones nacionales y provinciales que se fueron

6. Comunicación 9/23. Página 15. Disponible en: <https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-12/Comunicaci%C3%B3n%20N%C2%B0%209%20%282023%29%20-PPT%20-%20Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20Diciembre%202019-2023.pdf>

promulgando. En algunas ocasiones, la Dirección de PCyPS fue consultada para su elaboración. Entre estas legislaciones se incluyen la Ley Nacional 26892/13 “Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas” y la Ley Provincial 14.750/15 “Sobre la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas”, así como las Leyes Nacionales de Educación Sexual Integral, sancionadas en 2006 y 2015, entre otras.

Parte del índice de la Guía elaborada durante 2012 es el que se consigna a continuación. Es importante aclarar que el Anexo III, presentado como Relevamiento, está directamente relacionado con las situaciones que se consignan en la Guía. En este sentido:

“Las definiciones de las categorías aquí abordadas se enmarcan en la ‘Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar’, material necesario de ser tenido en cuenta ante el surgimiento de dudas sobre los límites de cada categoría a relevar”(Comunicación 1/12: 145).⁷

Entre ellas, se encuentran:

- Violencia en el contexto familiar y maltrato infanto-juvenil.
- Presunción de abuso sexual infantil.
- Violencias en el espacio escolar.
- Fallecimiento.
- Intento de suicidio.
- Suicidio.
- Niños, Niñas y Adolescentes con experiencia de vida en calle.
- Trabajo infantil.
- Niñas, Niños y Adolescentes extraviados
- Sustancias psicoactivas.
- Niños, Niñas y Adolescentes en situación de trata.

En términos generales, la Guía entendida como herramienta para la intervención educativa sobre las expresiones del conflicto social en la escuela define, en primer término, cada una de las situaciones que allí se trabajan desde una perspectiva teórica, ideológica, política y ética y plantea la necesidad de considerar al conflicto como inherente a lo social y, por lo tanto, a lo educativo. Se resalta la importancia de sostener una lectura de la vida institucional y de los conflictos en clave relacional y situacional inscripta en el enfoque de derecho, que, del mismo modo que a las políticas institucionales de cuidado, se incluyen como perspectivas de trabajo para la intervención socioeducativa⁸.

2) La Comunicación Conjunta 1/2023. Actualizaciones y novedades

A más de diez años de la presentación de la Guía del año 2012 se acuerda en la necesidad de revisión permanente que dichas herramientas necesitan: se considera importante reconocer los nuevos temas, como así también las expresiones particulares, y siempre cambiantes, que asume la cuestión social en las instituciones educativas. La Guía no fue ni es pensada como una herramienta cristalizada, sino que hace lugar al reconocimiento y la comprensión de nuevos procesos y situaciones. Cabe aclarar que entre 2015 y 2019 en la Provincia de Buenos Aires los responsables educativos de la DGCyE no contemplaron entre sus prioridades ni la revisión de la herramienta que tan valorada fue por el Sistema Educativo, ni la profundización de ninguno de los tópicos que la misma plantea. Lo que debiera haber sido una política de gobierno, fue considerada como política de gestión y, si bien no se la desestimó, no se siguió trabajando sobre ella. Incluso, en lo vinculado con el Relevamiento, se podrá observar que se introdujeron cambios que impactaron en términos de discontinuidad del mismo.

7. Ver en: https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-11/guia_de_orientacion_provincia_de_buenos_aires.pdf

8. El término “intervención socioeducativa” es un operador conceptual que orienta una práctica en campos simultáneos. Así “La Pedagogía Social, desde la estrategia dialógica nos permite pensar las prácticas educativas, en diversos contextos, tiempos y espacios sociales, a través de intervenciones socioeducativas complejas e interdisciplinarias en la búsqueda del desarrollo integral de las personas, la mejora de la convivencia social, la participación democrática, la construcción ciudadana comunitaria y la reflexión crítica como construcciones colectivas. Violeta Núñez (2001) nos invita a pensar la escuela como un espacio “antidestino”. La escuela, de este modo, es transformadora de destinos socialmente asignados y promotora de condiciones de igualdad. Los procesos educativos, desde este marco, favorecen la modificación de las circunstancias que limitan el desarrollo y la integración social de las personas, en pos del bienestar colectivo a través de procesos participativos desde la perspectiva de derechos.” Programa de Fortalecimiento para Equipos de Orientación Escolar. Módulo 1. Clase 1. Disponible en: <https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2022-03/Clase%201%20%28M%C3%B3dulo%201%20con%20enlaces%29.pdf>

Como salto cualitativo, con la Actualización de la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar, además de incorporar nuevos temas/situaciones/problemas, encuentra sustento en marcos normativos integrales (incorpora la normativa que se produjo desde el 2014 a la fecha) y propone la intervención socioeducativa desde cuatro núcleos de problematización y cuatro enfoques que se enuncian a continuación de manera general.

Se entiende por núcleos problematizadores a los nuevos interrogantes que orientaron la lectura crítica de la versión anterior de la Guía (2012) y la incorporación de temas/situaciones/problemas en el marco de la actualización de la misma. Ellos son:

- a) ESI/Género: en los últimos años, las luchas sociales y políticas de las mujeres y de las personas LGBTI+ por la equidad de género han dado lugar a profundos cambios culturales y a progresivos avances en el campo legislativo y jurídico que han tenido impacto en la vida cotidiana de las escuelas (...) Por un lado, estas leyes dan lugar a una ampliación de derechos que necesariamente las instituciones educativas deben reconocer y considerar para la intervención socioeducativa. Por otro lado, también han visibilizado y le han puesto nombre a situaciones graves de vulneración de derechos que aparecían naturalizadas, ocultas, relativizadas o disfrazadas: femicidios, travesticidios, transhomicidios, transfemicidios y otras violencias por razones de género como homofobia, transfobia, lesbofobia⁹ que se configuran como marca de las sociedades patriarcales, heterocéntricas y cis centradas.
- b) Redes sociales: la masividad de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos en las

redes sociales y el acceso a diferentes tecnologías ha dado lugar a situaciones de conflicto que exigen nuevas formas de nombrar y otras formas de intervención socioeducativa.

- c) Judicialización de relaciones y conflictos escolares y/o comunitarios: el Observatorio de Políticas de Convivencia de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (PCyPS) junto a una serie de producciones académicas consultadas dan cuenta de un fenómeno que se fue acrecentando en los últimos años: la delegación en la Justicia de situaciones que antes se resolvían en el ámbito de la comunidad escolar, o bien la presentación directa ante organismos judiciales sin mediar la correspondiente intervención socioeducativa o muchas veces sin que la institución educativa tenga conocimiento de las mismas.
- d) Patologización/medicalización de NNAyA: La patologización, como mecanismo explicativo de lo diferente, implica otorgar el carácter de enfermedad a ciertas particularidades de las personas, que no constituyen per se una condición tal; esto impacta en diferentes instancias: en las intervenciones, en los campos argumentales, en dispositivos, programas y regulaciones(...) (Comunicación Conjunta 1/2023, 2023:21-24)¹⁰

Entonces: a) Se incorpora y, por lo tanto se releva, un apartado que reconoce el problema de los embarazos forzados y lo que la nueva legislación sobre interrupción voluntaria del embarazo prescribe; también se avanza en cuestiones vinculadas al no reconocimiento institucional de la identidad de género y lo que ello implica en tanto vulneración de derechos; además, en el tema violencia extrema, se reconoce la violencia ejercida sobre todas las diversidades sexuales (no sólo

9. Actualmente la categoría "fobia" está siendo cuestionada por numerosos grupos activistas, y proponen cambiarla por "odio". Se trata de una disputa de sentido que bien puede ser considerada. Entre los argumentos que sostienen resaltan: la fobia responde a un diagnóstico propuesto por las ciencias médicas y responde a un estado emocional o psicológico de la persona. Se patologiza una conducta y de esta manera se invisibiliza un prejuicio promovido por el sistema patriarcal. Los grupos activistas proponen cambiar la categoría fobia por odio. Entonces se denominaría: transodio, homodio, lesbodio, entre otras. El Transodio se refiere a las creencias, opiniones, actitudes y comportamientos culturales y personales negativos basados en prejuicios, repugnancia, miedo y/u odio hacia las personas trans o contra las variaciones de la identidad y la expresión de género.

10. Comunicación Conjunta 1/2023. Disponible en: https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-10/Comunicaci%C3%B3n%20Conjunta%20N%C2%B01%20282023%29%20-%20Actualizaci%C3%B3n%20de%20la%20Gu%C3%ADa%20de%20orientaci%C3%B3n%20para%20la%20intervenci%C3%B3n%20en%20situaciones%20conflictivas%20y%20de%20vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos%20en%20el%20escenario%20escolar_0.pdf

hablamos de femicidio, sino también de transfemicidio, travesticidio, entre otras). En el caso del femicidio, se reconoce el femicidio vinculado (cuando el femicida atenta contra la vida de las personas más queridas por la mujer con el objeto de castigarla y destruirla psicológicamente. b) Se consideran nuevas situaciones y se incorpora un capítulo sobre el tema. Se desarrollan temas como el riesgo de sexting, grooming, ciberhostigamiento entre otros. c) Pone una alerta sobre ciertos procesos de judicialización que, en vez de acompañar la resolución de una situación, pueden obstaculizar la posibilidad institucional de avanzar en intervenciones que permitan pensar y revisar la dinámica institucional y modificar la situación que dio lugar a la situación de conflicto. d) Alerta sobre la patologización de la vida que ubica a la persona en un lugar de enferma o enfermo o de potencialmente enferma o enfermo, anormal o pasible de traumatización o desubjetivación (Korinfeld, 2005).

En relación a los enfoques que sostiene esta nueva versión, amplía y reconoce discusiones¹¹ que no estaban instaladas en la agenda en 2012:

“Las orientaciones para las intervenciones socioeducativas se fundamentan en los enfoques de Derechos, Género, Interseccional y Constructivista de la enseñanza que se constituyen en irrenunciables para el abordaje integral de las situaciones de enseñanza, del aprendizaje y de las políticas de cuidado.

Inscrito en el marco normativo de los Derechos Humanos, el Enfoque de Derechos parte de la concepción de pensarnos éticamente como iguales en términos de estatus de humanidad, sin desconocer las desigualdades estructurales de distintos sectores o colectivos que se expresan en injusticias u obstáculos en el acceso a los bienes materiales y/o simbólicos. Cuando se refiere a las y los NNAJyA como sujetos de derechos, y especialmente al derecho a la educación, se considera a la educación y al conocimiento como bienes públicos y

como derechos personales y sociales que deben estar garantizados por el Estado (...) El Enfoque de Género considera que el género, lejos de ser “natural” o “biológico”, es una construcción social e histórica; se trata de una categoría teórica que permite visibilizar, problematizar y cuestionar los estereotipos sociales que se expresan en términos relacionales entre géneros y que da cuenta de las desigualdades construidas socialmente (...) El Enfoque Interseccional busca visibilizar las diferentes dimensiones de la experiencia social como la etnia, la clase, la edad, lo generacional, la identidad de género, la orientación sexual, la (dis) capacidad, entre otras. Estas son construcciones sociales que inciden en la forma en que las personas se interrelacionan y en las desigualdades (posiciones de privilegio y otras de opresión) que se manifiestan. Lo interseccional implica pensar el cruce entre esas diferentes dimensiones y su impacto en la vida social y escolar. Por último, el Enfoque Constructivista de la enseñanza sostiene que el conocimiento se construye a partir de la interacción social: estudiantes y docentes tienen ideas del mundo, poseen saberes y piensan desde hipótesis que se van construyendo mucho antes de entrar a la escuela y ya en ella se despliegan nuevas oportunidades de intercambio y apropiación de significados y de aprendizajes” (Comunicación Conjunta 1/2023, 2023, 31-32).

El desarrollo anterior, en relación a las acciones de relevamiento, se referencia luego en el texto junto a condiciones que deben considerarse para contextualizarlas.

EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS DE CONVIVENCIA EN LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

La Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social inició acciones de recolección en 2013 y

11. Dichas discusiones que se desprenden de perspectivas teóricas y marcos normativos novedosos, se encuentran explicitadas en la Comunicación Conjunta 1/2023, precedentemente citada.

tradujo la información recolectada en información pública hasta finales de 2015. A partir de 2016 y hasta finales de 2019 no se elaboró información pública con base en estos datos, pero además, la recolección distritalmente organizada fue interrumpida parcialmente durante 2018 y definitivamente en el 2019.

En 2020, con una nueva gestión a cargo de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, vale decir con una nueva definición política, se restableció, a partir del primer corte trimestral (marzo a mayo), el circuito de recolección de información que jerarquiza la presencia distrital en esta tarea.

El proceso de construcción, socialización e implementación de la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar (2012), junto con el relevamiento asociado, adquiere valor principalmente porque aborda un área previamente desatendida. Este proceso surge ante la necesidad de contar con una herramienta específica y con información sobre el tipo y la naturaleza de los conflictos sociales que se manifiestan como “violencias en la escuela”.

El Relevamiento, en particular, instrumentó un primer tratamiento de los datos, una primera objetivación informativa de las situaciones que de otro modo pueden permanecer como situaciones escolares dispersas. Reunir sistemáticamente la información contribuye a fortalecer los diagnósticos institucionales a partir de los cuales se programan las acciones que los contemplan.

La base operativa y metodológica en la que se sustenta esta política

a) En el apartado introductorio se hizo referencia a las características de esta política educativa, una política de relevamiento de un tipo de información particular con la que también se da forma a otra política educativa, la elaboración de conocimiento sectorial que contribuye a especificar procesos de decisión que concluyen en definiciones de gestión y/o, con mayor estabilidad, de gobierno educativo.

Una de las necesidades de gestión que se evidenció en 2020, al restablecer esta política educativa de relevamiento, fue la de informatizar completamente los dos tramos de recolección territorial; ello dio lugar al desarrollo del Programa de Informatización Progresiva del Relevamiento, que operó a partir de la primera recolección del 2021 en establecimientos de gestión estatal (trimestre marzo a mayo). Este programa técnico se desarrolló integralmente en la DPCyPS, sin servicios de apoyo externos y sin presupuesto diferencial. Sus ajustes y actualizaciones se desarrollan del mismo modo.

El circuito territorial de recolección se desarrolla en dos tramos: a) un proceso de carga institucional en el que todas las escuelas de niveles primario y secundario, así como jardines de infantes, cumplimentan un formulario digital (Google Forms diseñado en la plataforma abc) cuantificando situaciones conflictivas y/o de vulneración de derechos, de acuerdo a categorías definidas en la Actualización de la Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar, registradas en cada institución a lo largo del trimestre. La información impacta en una hoja de cálculo a la que acceden Inspectoras e Inspectores de Enseñanza de cada distrito en particular y una vez analizado ese contenido b) cumplimentan un formulario digital con la sumatoria distrital de la cuantificación realizada para cada una de las categorías. Esto significa que para cada trimestre hay una síntesis distrital¹² caracterizando el comportamiento numérico de las categorías registradas distribuidas en los tipos de establecimiento y que la información, que luego se analiza, resulta de la producción educativa local de cada distrito.

A lo largo de 2022 y 2023 se mantuvo estable el promedio de recolección de la información abarcando un 93% aproximadamente de la cantidad de escuelas/jardines de infantes referidos (alrededor de 10.500).

Aquí, entonces, una primera conclusión: cada vez que una institución (a) realiza la carga trimestral de información queda en posesión de un corte informativo institucional sobre el comportamiento de las categorías en ese tiempo; de igual modo, cada vez que se elabora (b) la síntesis distrital, el equipo de

12. Un total de 137 síntesis distritales considerando que si bien los distritos son 135, el distrito La Matanza está subdividido en tres sectores.

supervisoras/es de un distrito queda en posesión de un corte informativo distrital sobre el mismo comportamiento. Esto proporciona una base empírica propia y situada, a las instituciones y a los distritos respectivamente, para que unas y otros analicen un material informativo acerca del cual generar nuevos problemas de trabajo y tomar nuevas definiciones para una acción educativa que transforme sobre una base concreta y no sólo la extrapolación hipotética.

Así puede pensarse, por ejemplo, la política institucional y distrital sobre acuerdos institucionales de convivencia (antes referidas), la organización jerarquizada de reuniones de trabajo con áreas provinciales/municipales para definir los intereses comunes en los distintos campos de problemas y ordenar multiplicidad de intervenciones.

b) Además del circuito territorial descrito, la información de las síntesis distritales configura la base material para el procesamiento que tiene lugar en el nivel central del sistema educativo. En la etapa de procesamiento central de la información cuantitativa, ésta no sólo se organiza en matrices de lectura provincial sino que es sometida a tests de consistencia: los datos que aparecen como atípicos, como desvíos, se estudian en particular ya sea para generar correcciones que surjan de esas indagaciones, sea para mantenerlos como fueron originalmente consignados.

Para generar mejoras en la interpretación conceptual de las categorías con las que se identifican situaciones, se elaboran¹³ y actualizan instructivos metodológicos, glosarios de definiciones, y se desarrollan reuniones de trabajo con quienes elaboran las síntesis distritales (Inspectoras/es de Enseñanza) a fin de que logren precisiones conceptuales que también sean transmitidas a los equipos institucionales que realizan tareas de registro y carga en las escuelas.

c) Condiciones que afectan la estabilidad de la política diseñada. Como se mencionó, el esquema de categorías situacionales con las que se referenció la

recolección hasta el 2021 inclusive fue el propuesto en la Comunicación Conjunta 1/12¹⁴: durante el 2020 con el instrumento de recolección original -en planillas físicas- y a partir del 2021, informatizado. Además de la modificación técnica y operativa, deben considerarse condiciones contextuales centrales que atañen a la política estudiada aquí:

- El propio movimiento en la dinámica de recolección, pasando de la recolección interrumpida a su restablecimiento paulatino, y su estabilidad gradual;
- La actividad escolar presencial suspendida prácticamente a lo largo del 2020, progresivamente retomada durante el 2021 y plenamente vigente desde el inicio del 2022, y con ello la variación en la disponibilidad tanto de información como de agentes educativos para la concreción de la tarea;
- La definición bonaerense de creación de aproximadamente 1.400 equipos interdisciplinarios institucionales (Equipos de Orientación Escolar - EOE) que, entre otras, desarrollan tareas de registro y carga de información institucional relacionada al relevamiento aquí referido, que implicó un aumento significativo en las capacidades institucionales para las mismas;
- La modificación, desde el inicio del 2023, del esquema de categorías situacionales con las que se referencia el relevamiento.

Estas condiciones forman parte de una perspectiva de lectura historizada con la que deben ir ubicándose y construyéndose los sentidos de esta política: cada una de ellas afecta a la actividad analítica de comparación o, desde el punto de vista estadístico, a la condición de comparabilidad de la información. Este es un aspecto exhaustivamente cuidado para evitar inconsistencias en los análisis y situar hipótesis y explicaciones atendiendo a los contextos de producción de

13. Instructivo relevamiento informatizado (2021). Disponible en: <https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-08/Instructivo%20Relevamiento%20Informatizado%20-%202021.pdf> Instructivo complementario para elaborar la síntesis distrital (2022). Disponible en: <https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2022-06/GE%20Instructivo%20complementario%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n%20y%20carga%20de%20la%20S%C3%ADntesis%20Distrital.pdf>

14. En 2021, al informatizar el instrumento, se desagregaron algunas de las categorías establecidas y se introdujeron aperturas enmarcadas en el esquema de categorías original. Con la Comunicación Conjunta 1/23 llegarían novedades significativas a este esquema.

la información, así como para identificar con la mayor precisión posible los efectos que produce.

El 2024 es el año en el que se prevé la estabilidad de la serie de condiciones mencionadas, pero lo que aquí se evidencia es la sensibilidad de una política educativa que no debe confundirse con incoherencia o inconsistencia de la misma ni con debilidad en la definición de materializarla.

Efectos educativos de la política descrita y nuevos desarrollos

En todos los años, desde 2020 a 2023, el OPC produjo un informe anual descriptivo, comparativo y analítico que da cuenta del comportamiento de las categorías situacionales, de modo intertrimestral o interanual. Sin embargo, con la informatización del instrumento se economizó tiempo de procesamiento manual que se tradujo en incremento de tiempo de análisis, de este modo que i) disminuyó considerablemente la brecha temporal entre las acciones de finalización de recolección y las acciones de elaboración de informes y ii) se aceleró el proceso de retorno de nueva información, en el tramo nivel central de gestión-nivel distrital de supervisión.

A la vez la información se distribuyó a otras áreas de nivel central del sistema educativo bonaerense, a través de reuniones informativas y de presentación y de la producción de informes específicos.

Parte de las proyecciones de trabajo del OPC para el tiempo próximo se relacionan con a) propiciar el reconocimiento territorial de la información propia, su validación como referencia diagnóstica para la planificación local (distrital e institucional) y su incorporación estratégica en la delimitación de acciones que tienen a la intervención socioeducativa como campo de práctica; b) profundizar el acompañamiento formativo-metodológico para concretar tareas territoriales; c) aumentar la producción de propuestas de intervención socioeducativa asociadas a la enseñanza en relación a temas que se recortan significativos¹⁵ para el cuidado integral de estudiantes y comunidades y d) enmarcar las anteriores producciones en la política curricular vigente y en otros desarrollos programáticos.

NARRAR UNA POLÍTICA EDUCATIVA

Este número de la Revista CU propone varios tópicos de elaboración, entre ellos, de qué modo se construye y disemina conocimiento en torno a problemas específicos y situados y si la comunicabilidad forma parte de la labor investigativa, cuál es el estatus que adquiere.

La elaboración textual de la experiencia desarrollada en los párrafos anteriores, la de una política educativa, es la operación que tiene lugar en este artículo y se relaciona directamente con el propósito de dotarla de una nueva forma de comunicabilidad, una que le permita darse a conocer más allá del sistema educativo bonaerense, que es donde se origina y para el cual está suficientemente comunicada.

El sistema educativo bonaerense, en el nivel propuesto en este artículo, es un productor de conocimiento derivado de su funcionamiento: su propósito primario es intervenir con estrategia educativa para alfabetizar masivamente a nuevas generaciones, con apoyo en dos operaciones simultáneas, enseñanza y cuidado. Cada segmento de trabajo nace en una actividad de planeamiento que exige previsiones de distinta escala, y cada segmento que se concreta produce conocimiento, no siempre reconocido, no siempre registrado y sistematizado.

Las intersecciones en las propias prácticas laborales, en órbitas variadas de trabajo, además de la interdisciplina, abren posibilidades de pensamiento, análisis y discusión, que en este caso, son puestas inicialmente al servicio del diseño e implementación de políticas educativas concretas, entre ellas, las aquí reseñadas, en resumen, Guía y Observatorio.

Narrar para otras y otros, una política educativa de la Provincia de Buenos Aires, es un esfuerzo discursivo basado en la definición de que el sistema educativo construya información que lo represente y en el compromiso político e ideológico de que sea pública.

15. Por la frecuencia de las situaciones o por el nivel de conmoción que generan.

BIBLIOGRAFÍA

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social -DGCyE (2012). “Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar”. Publicada por UNICEF (5000 ejemplares) y de manera digital en el año 2014. Disponible en: Guía de la DGCyE publicada por UNICEF.

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social -DGCyE (2023). “Actualización de la Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de Derechos en el Escenario Escolar”. Publicación de 6000 ejemplares con la colaboración de UNICEF en el año 2023. Disponible en: Actualización de la Guía.

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social -DGCyE (2021). “Observatorio de Políticas de Convivencia”. Disponible en: Comunicación 8/21. OPC.

Korinfeld, D. (2005). Patologización de la infancia y la adolescencia. Sexualidad, salud y Derechos. Colección Ensayos y experiencias, 57, 88-104.

Marradi, A., Archenti, N., y Piovani, J. (2007). *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Emecé editores.

Vasquez, E. (2019). De la Construcción de una herramienta para la intervención en el conflicto social y sus manifestaciones en la escuela a la legitimación de una política para el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires. *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*. Año 9 (18), 43-56. Debate Público. Artículo Eliana Vasquez.

